



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

REPORTE DE SEÑALES DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

DEL 15 AL 30 DE SEPTIEMBRE

El Ejecutivo logró que los senadores de la Comisión de Medio Ambiente aprobaran por unanimidad una modificación que permite que las infracciones más graves de todo el sistema de protección ambiental, esto es, las que conllevan daño ambiental, queden sin sanción alguna en sede administrativa.

REGULACIÓN ADMINISTRATIVA

PLAN SECTORIAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

El Ministerio de Obras Públicas publicó el 23 de septiembre el decreto del Plan Sectorial de adaptación al cambio climático en el sector de los recursos hídricos:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2026/09/23/44556/01/2867859.pdf>

¿Qué observar? Este es un instrumento de planificación administrativa ordenado por la Ley Marco del Cambio Climático y que organiza las medidas de adaptación que debe impulsar el país para afrontar las consecuencias del cambio climático en relación con los recursos hídricos.

REVOCACIÓN DEL DECRETO DE METAS DE LA LEY REP PARA ACEITES Y LUBRICANTES

El MMA publicó el 24 de septiembre la resolución que cumple sentencia del Segundo Tribunal Ambiental en autos Rol R N° 490-2024 (acumula causas roles N° 491-2024 y R N° 492-2024), retrotrayendo el procedimiento de elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de aceites lubricantes.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2026/09/24/44557/01/2873948.pdf>

¿Qué observar? Por mandato del tribunal se retrotrae hasta la etapa de aprobar el proyecto definitivo que debe ser presentado al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Como consecuencia de ello, se revocan también una serie de actos administrativos que se habían dictado para la implementación de la norma anulada.

LISTADO DE FUENTES OBLIGADAS A INFORMAR EMISIONES POR IMPUESTO VERDE



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

El MMA publicó el 30 de septiembre la resolución anual con el listado de establecimientos obligados a reportar sus emisiones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso décimo cuarto del artículo 8° de la Ley N° 20.780 y en el Decreto Supremo N° 63, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2026/09/30/44562/01/2875712.pdf>

¿Qué observar? Un error en el listado no exime a una fuente gravada del pago del impuesto, ya que esta resolución es meramente informativa.

NOMBRAMIENTOS DE LOS TRIBUNALES AMBIENTALES EN EL SENADO

Sigue en curso la propuesta que el Ejecutivo envió al Senado con 5 nombres para integrar los tribunales ambientales:

- Ministro Titular Abogado del Segundo Tribunal Ambiental (Santiago): Ricardo Pérez Guzmán
- Ministra Suplente Licenciada en Ciencias del Primer Tribunal Ambiental (Antofagasta): Visnja Music Benedek
- Ministro Titular Abogado del Tercer Tribunal Ambiental (Valdivia): Robert Currie Ríos
- Ministro Titular Licenciado en Ciencias del Segundo Tribunal Ambiental (Santiago): Cristián López Montecinos
- Ministro Suplente Abogado del Segundo Tribunal Ambiental (Santiago): Sebastián Riestra López.

ESTADO DE 43 DECRETOS RETIRADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se mantiene el estado de los reglamentos retirados:

- De los 43 decretos retirados de CGR en marzo el estado es: 3 reingresados¹, 5 totalmente tramitados², y **35 pendientes**.

ACTIVIDAD JUDICIAL RELEVANTE

PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL RECHAZÓ RECLAMACIÓN POR MULTA DE RUIDO

El Tribunal rechaza en todas sus partes la reclamación judicial interpuesta por la sociedad Don Toro SpA, titular de la unidad fiscalizable “Casa Don Toro Restaurant”, confirmando la legalidad de la Resolución Exenta N° 1282/2026 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que impuso una sanción de 37 Unidades Tributarias Anuales por infracción a la norma de emisión de ruidos.

Expediente: Rol [R-164-2026](#).

¹ Reglamento EAE; ACUM Olivares; y PDA de Puerto Aysén.

² RECOGE Ranita de Darwin; Meta REP Pilas + AEE; NPCA Plomo; PDA del Lago Villarrica; Reglamento del Registro Público de Sanciones del SBAP.



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL RECHAZÓ RECLAMACIÓN POR MULTA A ALBEMARLE

El Tribunal rechazó la reclamación en atención a que se descartaron las ilegalidades denunciadas por Albemarle Ltda., en contra de la resolución sancionatoria que puso término al procedimiento F-018-2022, y que le impuso una multa total de 4.713 unidades tributarias anuales, por infracciones asociadas a la operación de la unidad fiscalizable “Planta Cloruro de Litio”.

Expediente: Rol [R-144-2025](#).

SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL ANULÓ MULTA DE LA SMA EN CASO DE ELUSIÓN POR EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS.

El Segundo Tribunal Ambiental anuló completamente la multa de 1.033 UTA impuesta por la SMA a Jorge Soto Ponce y Minera Imperial SpA, porque concluyó que la SMA no logró probar el presupuesto básico del cargo formulado: que la empresa estuviera ejecutando un proyecto de extracción industrial de áridos sin RCA, determinando que a la extracción de puzolana se aplica el régimen de extracción minera y no el de áridos.

Expediente: [R-511-2025](#).

SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL RECHAZÓ RECLAMACIÓN CONTRA SANCIÓN POR RUIDO A VIÑA CHADWICK

El Segundo Tribunal Ambiental rechazó la reclamación presentada por Viñedos Familia Chadwick SpA contra la resolución de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) que le impuso una multa de 38 UTA por superar los límites de ruido establecidos en el D.S. N.º 38/2011 en su planta de Panquehue.

Expediente: Rol [R-551-2025](#).

SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL RECHAZÓ RECLAMACIÓN CONTRA SANCIÓN POR INFRACCIÓN A LA RCA DEL RELLENO SANTA MARTA

El Segundo Tribunal Ambiental rechazó íntegramente la reclamación presentada por Consorcio Santa Marta S.A. contra la sanción impuesta por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), manteniendo la multa total de **2.771 UTA** (originalmente 2.851 UTA, rebajada parcialmente en reposición) por múltiples incumplimientos ambientales asociados a la operación del Relleno Sanitario Santa Marta.

Expediente: Rol [R-484-2024](#).

SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL RECHAZÓ RECLAMACIÓN CONTRA SANCIÓN POR RUIDO AL AUTÓDROMO DE CODEGUA

El Segundo Tribunal Ambiental rechazó la reclamación presentada por Inversiones La Estancilla S.A., titular del Autódromo de Codegua, y confirmó la multa de 100 UTA impuesta por la Superintendencia



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

del Medio Ambiente (SMA) por exceder los límites de ruido establecidos en la norma de emisión de ruido (D.S. N.º 38/2011).

Expediente: Rol [R-532-2025](#).

TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL ACOGIÓ PARCIALMENTE RECLAMACIÓN CONTRA DECLARACIÓN DEL HUMEDAL URBANO VASCO DA GAMA

El Tercer Tribunal Ambiental resolvió dos reclamaciones contra la declaración del Humedal Urbano Vasco da Gama, en la comuna de Hualpén, efectuada por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA). La decisión tuvo un resultado mixto: rechazó íntegramente la reclamación de Juan Ángel Parra Pincheira y Blanca Zulema Parra Pincheira, y acogió parcialmente la de Agrícola Lote 6 Ltda. e Inmobiliaria Picsa Ltda. En consecuencia, anuló la declaratoria solo respecto de una parte del Lote 6 y ordenó al MMA delimitar nuevamente ese sector con una fundamentación más sólida.

Expediente: Rol [R-30-2024](#).

TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL CONFIRMÓ LEGALIDAD DEL RECHAZO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL A PLANTA DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS

El Tercer Tribunal Ambiental rechazó la reclamación presentada por WTE Araucanía SpA y confirmó la legalidad de la decisión del Comité de Ministros que mantuvo la calificación ambiental desfavorable del proyecto de incineración de residuos con recuperación energética proyectado en Lautaro, Región de La Araucanía. El proyecto contemplaba tratar hasta 200.000 toneladas anuales de residuos mediante incineración y generar 15 MW de energía eléctrica, de los cuales 14 MW serían inyectados al Sistema Eléctrico Nacional.

Expediente: Rol [R-18-2024](#).

TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL RECHAZÓ AUMENTAR LA MULTA APLICADA A VERTEDERO ILEGAL EN EL HUMEDAL VASCO DA GAMA

El Tercer Tribunal Ambiental rechazó íntegramente la reclamación interpuesta por la Ilustre Municipalidad de Hualpén contra una resolución de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), manteniendo la sanción de 2,3 UTA aplicada a Heraldo Parra Pincheira por incumplir medidas provisionales relacionadas con un vertedero ilegal ubicado en el Humedal Vasco da Gama.

Expediente: Rol [R-25-2025](#).

CORTE SUPREMA RECHAZÓ CASACIÓN: RESULTA CONTRADICTORIO ALEGAR INEXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR LA REBAJA DE UNA MULTA POR FALTA DE PROPORCIONALIDAD.



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

Sentencia Corte Suprema Rol N° 3.488-2026, de 22 de septiembre de 2026. La Corte Suprema rechazó los recursos de casación interpuestos por KDM S.A. contra la sentencia del Segundo Tribunal Ambiental que había confirmado una multa de 4.984 UTA impuesta por la Superintendencia del Medio Ambiente debido a incumplimientos relacionados con el manejo de lixiviados en el Relleno Sanitario Loma Los Colorados. La Corte estimó que el Tribunal Ambiental sí fundamentó adecuadamente sus conclusiones respecto de la unificación de los incumplimientos imputados y de la incapacidad estructural del sistema de tratamiento de lixiviados, descartando los vicios de forma denunciados. Asimismo, rechazó el recurso de fondo por considerar que presentaba una contradicción insalvable: mientras en algunos capítulos sostenía que la infracción era inexistente o estaba prescrita, en otro solicitaba únicamente una rebaja de la multa por falta de proporcionalidad, lo que supone reconocer la existencia de la infracción. En consecuencia, la Corte declaró inadmisibile la casación en la forma y rechazó la casación en el fondo, quedando firme la sanción impuesta a KDM.

Rol Corte Suprema N° 3.488-2026.

AGENDA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL SEIA (BOLETÍN 16.552-12)

La Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados aún no retoma la votación de las indicaciones, pues, según su presidente, debe publicarse la ley de reconstrucción.

¿Qué observar? El Ejecutivo no ha presentado las adecuaciones que pretende realizar al proyecto, que se derivan de aplicar los criterios establecidos en la sentencia del Tribunal Constitucional respecto del proyecto de reconstrucción.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY REP EN MATERIA DE EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (BOLETÍN N° 15627-12(S))

La Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados continuó el 30 de septiembre la tramitación del proyecto de ley para impedir la exportación de residuos peligrosos, con exigencias mayores que las del Convenio de Basilea.

¿Qué observar? Este proyecto de ley busca proteger el monopsonio de reciclaje de baterías que existe en Chile.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA SMA (BOLETÍN 16553-12)

La Comisión de Medio Ambiente del Senado terminó la revisión de las indicaciones en el proyecto, en las sesiones del 21, 22, 28 y 29 de septiembre. Se aprobó el cambio en la regla de competencia en materia de ruido y en el procedimiento simplificado. A su vez, se aprobaron todas las indicaciones tendientes a limitar las facultades de la SMA y otorgar más garantías y beneficios a los infractores. Se pedirá a la Sala ampliar el plazo para emitir el informe, para verificar aspectos de consistencia del texto.



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

¿Qué observar? El Ejecutivo logró que los senadores de la Comisión de Medio Ambiente aprobaran por unanimidad una modificación que permite que las infracciones más graves de todo el sistema de protección ambiental, esto es, las que conllevan daño ambiental, queden sin sanción alguna en sede administrativa.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE BOLSAS PLÁSTICAS (BOLETÍN 17088-12)

La Comisión de Medio Ambiente del Senado terminó la tramitación en primer trámite del proyecto de ley boletín 17088-12, que flexibiliza la regulación de las bolsas plásticas que pueden entregarse en el comercio, regulando el rotulado de las bolsas reutilizables y excluyendo los embalajes.

Reporte elaborado por Ariel Espinoza Galdames, abogado especialista en Derecho Regulatorio y Ambiental.

Permitida su reproducción citando la fuente.

Si deseas recibir este reporte semanal en tu celular, sigue este enlace y te agregaremos únicamente para acceder al documento, en un espacio libre de spam:
<https://chat.whatsapp.com/IvjU2Uw6jv67aQvXJFyBvp>